



RESOLUCIÓN CS N° 030 / 20

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 02 MAR 2020

Expediente N° 21058/19.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para cubrir, dos (2) cargos de Auxiliar Docente 13:30 hs. de la Orientación FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, turnos mañana y tarde, 3° ciclo, del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que por Dictamen de Mayoría se aconseja la designación de las postulantes MILANA, María Paula y NIEVA MORENO, Gabriela.

Que las postulantes María Magdalena MACIEL (fs. 914-915) y Romina de las Mercedes PÉREZ (fs. 919-924), presentan impugnación al Dictamen de Mayoría.

Que por Resolución Rectoral N° 1562-2019, se rechazan las impugnaciones presentadas por las postulantes antes mencionadas en contra del Dictamen de Mayoría de la Comisión Asesora que entendió en el concurso.

Que a fs. 955-956 la Prof. María Magdalena MACIEL eleva formal Recurso Jerárquico en contra de la Resolución R N° 1562-19, peticionando desestimar el dictamen de mayoría por "Arbitrariedad Manifiesta" y solicitando se considere y apruebe el Dictamen de Minoría, que la coloca como ganadora.

Que asimismo a fs. 958-959 la Prof. Romina de las Mercedes PÉREZ presenta formal Recurso Jerárquico en contra de la Resolución R N° 1562/19, solicitando la nulidad del dictamen de mayoría por "Arbitrariedad Manifiesta".

Que Asesoría Jurídica analiza las actuaciones y emite Dictamen N° 19.620, que parte se transcribe a continuación:

"...Al estar ambos recursos interpuestos en tiempo oportuno, corresponde su consideración.

Manifiesta el recurrente Maciel que la resolución aprueba el dictamen de la mayoría, la cual de manera unilateral y arbitraria decidió las condiciones con las cuales se realizaba la evaluación del concurso, que las propuestas no surgen como documentos evaluables, por lo que solicita se reconsidere lo decidido y se apruebe el dictamen de minoría.

A su turno la postulante Pérez manifiesta que el dictamen de mayoría demuestra una clara intención de no reconocer documentos que la Institución brindó para preparar el concurso a los postulantes, valorando solo proyectos y desestimando las entrevistas.

Analizadas las actuaciones, y en particular las Res R 1562/19, a criterio de la suscripta las recurrentes no hacen una crítica razonada y fundada en contra de la misma, limitándose a exponer argumentos de sus impugnaciones que ya fueron valorados oportunamente y desestimados por la autoridad competente.

En virtud de lo expuesto, considero que corresponde rechazar los recursos jerárquicos presentados por las postulantes Maciel y Pérez en contra de la resolución rectoral N° 1562/19".

Que a fs. 960 vta. el Sr. Secretario de Asuntos Jurídicos comparte el Dictamen N° 19.620, precedentemente transcrito.



RESOLUCIÓN CS Nº 030/20

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Que analizadas las actuaciones, este Cuerpo entiende que la tramitación de las actuaciones cumple con lo establecido en la reglamentación vigente, y que la Comisión Asesora actuante produjo Dictamen de mayoría fundado y explícito.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 001/20,

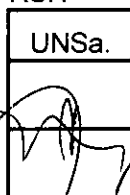
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1º Sesión Ordinaria del 27 de Febrero de 2020)
RESUELVE:

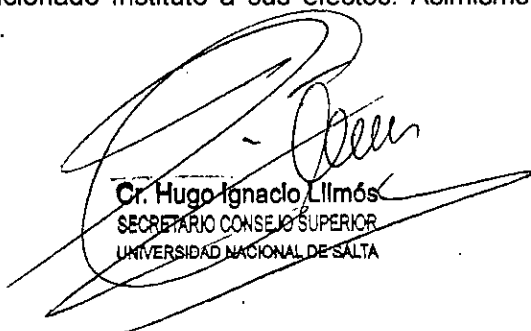
ARTICULO 1º.- Rechazar los recursos Jerárquicos presentados por las postulantes **María Magdalena MACIEL y Romina de las Mercedes PÉREZ**, en contra de la Resolución Rectoral Nº 1562/19, relacionado con el llamado a inscripción de interesados para cubrir, dos (2) cargos de Auxiliar Docente 13:30 hs. de la Orientación FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, turnos mañana y tarde, 3º ciclo, del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, convocado mediante Resolución Nº 059-2019-IEM.

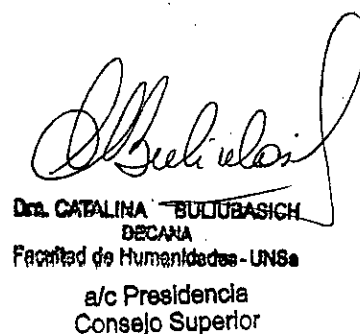
ARTICULO 2º.- Notificar a las Profesoras María Magdalena MACIEL y Romina de las Mercedes PÉREZ, lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: "*Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de Apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria.*"

ARTICULO 3º.- Comunicar a: postulantes, María Magdalena MACIEL y Romina de las Mercedes PÉREZ, INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA". Cumplido siga al mencionado Instituto a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




Cr. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. CATALINA BULJUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa
a/c Presidencia
Consejo Superior